

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 ABR 2022

Proceso No. 11001400305020220000200

Previo a tener en cuenta la notificación personal que la parte actora hiciera a la parte demandada y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso cuarto del art. 8 del Decreto 806 del 2020, que indica: "...Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos...", se decide:

REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, allegue la certificación de la confirmación del recibido del mensaje de datos enviado al correo electrónico de la demandada, a fin de establecer de ser el caso, si el mismo no ingresó a la casilla del email del destinatario y rebotó.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 73 de hoy 27 ABR 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.